

Universidad Nacional del Callao
Oficina de Secretaría General

Callao, 31 de diciembre del 2014

Señor

Presente.-

Con fecha treinta y uno de diciembre del dos mil catorce, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RECTORAL Nº 1011-2014-R.- CALLAO, 31 DE DICIEMBRE DEL 2014.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el Oficio Nº 1071-2014-D/FCS (Expediente Nº 01016331 y 01016338) recibido el 23 de octubre del 2014, a través del cual la Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud, remite la Resolución Nº 555-2014-CF/FCS, que deja sin efecto la Resolución Nº 417-2014-CF/FCS y se ratifica la continuidad de la Dra. NÉLIDA ISABEL CHÁVEZ LINARES DE LOCK como Directora de la Escuela Profesional de Educación Física de dicha unidad académica.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 147º del Reglamento de Organización y Funciones de la Universidad Nacional del Callao, las Escuelas Profesionales son órganos de línea de la Facultad, encargadas de la formación académica y profesional; en tanto, que el Director de la Escuela Profesional, de acuerdo con el Art. 150º del citado Reglamento, concordante con el Art. 29º del Estatuto es elegido por el Consejo de Facultad entre los docentes principales o asociados de la misma especialidad de la Escuela por un período de dos años;

Que, con Resolución Nº 012-2014-R del 02 de enero del 2014, se ratificó la encargatura a la profesora asociada a dedicación exclusiva Mg. NOEMÍ ZUTA ARRIOLA, adscrita a la Facultad de Ciencias de la Salud, en el cargo de Directora de la Oficina de Admisión de la Universidad Nacional del Callao, a partir del 01 de enero al 31 de diciembre del 2014;

Que, mediante Resolución Nº 260-2014-R del 08 de abril del 2014, se encargó, con eficacia anticipada, como Directora de la Escuela Profesional de Educación Física de la Facultad de Ciencias de la Salud, a la profesora auxiliar a tiempo completo Dra. NÉLIDA ISABEL CHAVEZ LINARES DE LOCK, a partir del 01 de enero del 2014, hasta la elección del titular, sin exceder el ejercicio presupuestal 2014;

Que, con Oficio Nº 923-2014-D/FCS (Expediente Nº 01016331) recibido el 03 de setiembre del 2014, la Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud, remite la Resolución Nº 417-2014-CF/FCS, designando como Directora Titular de la Escuela Profesional de Educación Física de dicha unidad académica a la profesora asociada a dedicación exclusiva, Mg. NOEMÍ ZUTA ARRIOLA, a partir del 12 de agosto del 2014;

Que, la profesora, Mg. NOEMÍ ZUTA ARRIOLA, Directora de la Oficina de Admisión, mediante Oficio Nº 132-2014-D-ODA-UNAC (Expediente Nº 01016338) recibido el 03 de setiembre del 2014, formula consulta legal sobre su designación como Directora de la Escuela Profesional de Educación Física, habiendo sido ratificada como Directora de la Oficina de Admisión, mediante Resolución Nº 012-2014-R;

Que, al respecto, la Oficina de Asesoría Legal mediante el Proveído Nº 774-2014-AL recibido el 07 de octubre del 2014, opina que ambos cargos son incompatibles de conformidad a lo establecido en el Art. 442º del normativo estatutario de esta Casa Superior de Estudios; procediéndose a devolver los Expedientes Nºs 01016331 y 01016338; por guardar conexión entre sí;

Que, en tal sentido, la Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud, con el Oficio del visto remite la Resolución Nº 555-2014-CF/FCS del 16 de octubre del 2014, por el cual el Consejo de Facultad

de la Facultad de Ciencias de la Salud deja sin efecto la Resolución N° 417-2014-CF/FCS por la cual se designó como Directora de la Escuela Profesional de Educación Física a la profesora Mg. NOEMI ZUTA ARRIOLA, a partir del 12 de agosto del 2014; asimismo, Ratifica la continuidad de la Dra. NÉLIDA ISABEL CHÁVEZ LINARES DE LOCK como Directora encargada de la Escuela Profesional de Educación Física de la Facultad de Ciencias de la Salud, hasta la elección del titular; sin exceder el ejercicio presupuestal 2014;

Que, el Art. 82° del Reglamento de la Carrera Administrativa, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, establece que el encargo es temporal, excepcional y fundamentado y solo procede en ausencia del titular para el desempeño de funciones de responsabilidad directiva compatibles con niveles de carrera superiores al del servidor y en ningún caso debe exceder del período presupuestal;

Que, el Art. 442° del Estatuto de la nuestra Universidad precisa que son incompatibles entre sí el ejercicio simultáneo en los cargos de: Rector, Vicerrector, Decano, Director de Escuela, Director del Instituto, Directores y Jefes de Oficinas o de Órganos Académicos y Administrativos;

Estando a lo glosado; al Informe N° 452-2014-OPER de la Oficina de Personal de fecha 21 de noviembre del 2014; a los Informes N°s 073-2014-UR/OPLA, 1443-2014-UPEP/OPLA y Proveído N° 858-2014-OPLA recibidos de la Oficina de Planificación el 18 de diciembre del 2014; al Informe Legal N° 857-2014-AL recibido de la Oficina de Asesoría Legal el 22 de diciembre del 2014; a la documentación sustentatoria en autos; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 158° y 161° del Estatuto de la Universidad concordantes, con el Art. 60° de la Ley Universitaria, Ley N° 30220;

RESUELVE:

- 1° **RATIFICAR**, con eficacia anticipada, la Resolución N° 555-2014-CF/FCS del 16 de octubre del 2014 que resuelve en su Numeral 1°: DEJAR SIN EFECTO la Resolución N° 417-2014-CF/FCS, mediante la cual se designa a la Mg. NOEMI ZUTA ARRIOLA como Directora Titular de la Escuela Profesional de Educación Física de la Facultad de Ciencias de la Salud; a partir del 12 de agosto del 2014 y en su Numeral 2°: RATIFICAR la continuidad de la Dra. NÉLIDA ISABEL CHÁVEZ LINARES DE LOCK como Directora encargada de la Escuela Profesional de Educación Física de la Facultad de Ciencias de la Salud; hasta la elección del Titular; sin exceder el ejercicio presupuestal del año 2014, designada mediante Resolución N° 417-2013-CF de fecha 10 de diciembre del 2013.
- 2° **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultad de Ciencia de la Salud, Escuela Profesional de Educación Física, Departamento Académico, Oficina de Planificación, Órgano de Control Institucional, Oficina de Archivo General y Registros Académicos, Comité de Inspección y Control, Oficina General de Administración, Oficina de Personal, Unidad de Remuneraciones, Unidad de Escalafón, ADUNAC, representación estudiantil, e interesadas, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Dr. **MANUEL ALBERTO MORI PAREDES**.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. Mg. Ing. **CHRISTIAN JESUS SUAREZ RODRIGUEZ**.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.

cc. Rector, Vicerrectores, FCS, Escuela Profesional, Dpto. Acadm., OPLA,
cc. OCI, OAGRA, CIC, IGA, OPER, UR, UE, ADUNAC, R.E. e interesados.